



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

UNA MIRADA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN A LOS CASOS DE  
NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

MILTON CONTRERAS TAPE  
ORCID: 0000-0003-4999-8687

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Contreras Taípe, M. (2023). *Una mirada a la responsabilidad civil en relación a los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Milton Contreras Taipe
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	21524196
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4999-8687">https://orcid.org/0000-0003-4999-8687</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Yda Rosa Cabrera Cueto
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	06076309
<b>Secretario del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Moises Noe Huaman Pillhuaman
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	43226902
<b>Vocal del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>Datos de la investigación</b>	
<b>Título de la investigación</b>	Una mirada a la responsabilidad civil en relación a los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Moisés Noé Huamán Pillhuamán y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"UNA MIRADA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN A LOS  
CASOS DE NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE  
LORETO"**

Presentado por el Bachiller:

**MILTON CONTRERAS TAIBE**

Para optar el Título Profesional de Abogado  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 18 días del mes de julio del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
Presidente

Mg. Moisés Noé Huamán Pillhuamán  
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

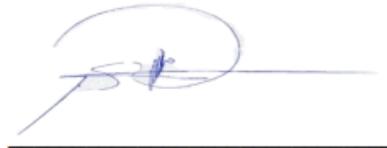
Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"Una mirada a la responsabilidad civil en relación a los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto"**

Del bachiller Milton Contreras Taípe, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 14 de Julio de 2023



Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
DNI N° 10594662



## **DEDICATORIA**

A mi amada hija Nereyda Milce, por el amor y sacrificio de apoyarme en mi meta y sus palabras de motivación para no rendirme ante las dificultades.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradecer a Dios por darme a los mejores guías en mi camino de superación personal. A mis padres a quienes doy gracias por el sacrificio y gran apoyo moral e incondicional para cumplir con mis metas.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	6
<b>ABSTRACT</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	14
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	15
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	18
2.2. Bases teóricas y científicas.....	21
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	40
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	43
3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes.....	43
3.3. Supuestos categóricos.....	44
3.4. Categoría y subcategorías.....	45
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	45
3.6. Procesamiento de los datos.....	46
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Matrices de triangulación.....	48
4.2. Resultados de investigación.....	56
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	59
5.2. Conclusiones.....	61
5.3. Recomendaciones.....	62
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Cuadro de categorización
Tabla 2	Premisas teóricas
Tabla 3	Interpretaciones teóricas
Tabla 4	Relaciones empíricas
Tabla 5	Contrastación de teorías
Tabla 6	Selección de las mejores proposiciones
Tabla 7	Reformulación de las teorías
Tabla 8	Sujetos participantes
Tabla 9	Cuadro de categorías y subcategorías
Tabla 10	Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 1
Tabla 11	Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 2
Tabla 12	Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 3
Tabla 13	Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 4
Tabla 14	Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 5
Tabla 15	Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 6
Tabla 16	Resultados de la interpretación de la matriz N° 01
Tabla 17	Resultados de la interpretación de la matriz N° 02
Tabla 18	Resultados de la interpretación de la matriz N° 03
Tabla 19	Resultados de la interpretación de la matriz N° 04
Tabla 20	Resultados de la interpretación de la matriz N° 05
Tabla 21	Resultados de la interpretación de la matriz N° 06

# UNA MIRADA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN RELACIÓN A LOS CASOS DE NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

MILTON CONTRERAS TAIPE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general: Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el hospital regional de Loreto. Por otra parte, investigación se ha justificado por medio de una suma importancia, en tanto que, no sólo se buscó establecer un conocimiento teórico respecto de la relación entre la responsabilidad civil y la negligencia médica, sino que, a mérito de ello, se debe determinar si en los casos de negligencia médica, se debe aplicar las normas relativas a responsabilidad civil contractual o las referidas a responsabilidad civil extracontractual. Se aplicó un enfoque cualitativo, se realizó la recopilación de datos por medio de la técnica de la entrevista, en ese sentido se tuvo con instrumento a la guía de entrevistas. En conclusión, la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el hospital regional de Loreto se interpretan a partir de la valoración de parámetros concretos estandarizados y no solamente tomando como fundamento la magnitud del daño ocasionado a la víctima. Si bien es cierto no hay mención expresa en el código sustantivo, se debe considerar que se trata de responsabilidad civil de tipo contractual atendiendo a la contraprestación que percibe el médico, sea privado o sea de servicio público. Los elementos son comunes a todos los casos de responsabilidad civil, debiendo hacerse una revisión o análisis especial de los contenidos de la antijuridicidad del hecho en mérito a estándares concretos, y del daño ocasionado en mérito a la trascendencia del interés jurídico que se afecta.

**Palabras clave:** daño, negligencia médica, mala praxis, responsabilidad civil extracontractual

**A LOOK AT CIVIL LIABILITY IN RELATION TO CASES OF MEDICAL  
NEGLIGENCE IN THE LORETO REGIONAL HOSPITAL**

**MILTON CONTRERAS TAIPE**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present study had as general objective: Interpret civil liability and cases of medical negligence in the regional hospital of Loreto. On the other hand, research has been justified by means of great importance, since it not only sought to establish theoretical knowledge regarding the relationship between civil liability and medical negligence, but also, due to this, it should be determine whether in cases of medical negligence, the rules relating to contractual civil liability or those referring to non-contractual civil liability should be applied. A qualitative approach was applied, the data collection was carried out through the interview technique, in this sense the interview guide was used as an instrument. In conclusion, civil liability and cases of medical negligence in the Loreto regional hospital are interpreted based on the assessment of specific standardized parameters and not only based on the magnitude of the damage caused to the victim. Although it is true that there is no express mention in the substantive code, it must be considered that it is contractual civil liability in response to the consideration received by the doctor, whether private or public service. The elements are common to all cases of civil liability, and a special review or analysis must be made of the contents of the illegality of the fact in merit of specific standards, and of the damage caused in merit of the transcendence of the legal interest that is affected.

**Keywords:** damage, medical negligence, malpractice, tort liability

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se ha centrado en su ámbito de estudio en el hospital regional de Loreto, específicamente en el área de la responsabilidad civil médica derivada de negligencia o mala praxis, cuyas situaciones se han visto incrementadas en el último año a raíz de la pandemia desatada por el COVID -19.

En ese orden de ideas, se ha tenido que los conceptos centrales que destacan del título mismo de la presente investigación, son, por un lado, el de responsabilidad civil y, por el otro, la negligencia médica también conocida como mala praxis médica; conceptos que han sido desarrollados en extenso a fin de establecer cómo se desenvuelve una respecto de la otra en nuestro espacio de estudio.

Ha sido preciso resaltar que existe cierta discrepancia doctrinal respecto a si la responsabilidad civil médica es una de naturaleza contractual o si, por el contrario, se trata de una responsabilidad de naturaleza extracontractual, sin embargo, la posición mayoritaria asume la primera postura.

Se ha podido advertir la carencia de protocolos claramente definidos para las actuaciones médicas en el hospital regional de Loreto, lo que no sólo resulta ser una posible causa que incide en los caos de mala praxis; sino que además permite que esta situación se mantenga y afecta directamente la actuación de los profesionales de la salud que se ven expuestos a la posibilidad latente de ser imputados por responsabilidad civil.

De esta manera, la presente investigación ha estado justificada en tanto que, se pretendió establecer cuál es la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil médica, relacionándola con los casos de negligencia médica, cuyo conocimiento se hace necesario a partir del incremento de demandas de responsabilidad civil por negligencia médica en el hospital regional de Loreto.

En ese orden de ideas, la investigación ha pretendido, primero Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el hospital regional de Loreto; y, en segundo y tercer orden, interpretar la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana, además de interpretar los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil.

Finalmente, la presente tesis estuvo estructurada de la siguiente forma:

Capítulo I, problema de investigación, en este episodio se ha establecido las cuestiones entorno al problema expuesto, así como la formulación del problemas y demás secuencias.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se han redactado los estudios previos desde el ámbito nacional e internacional, así como las fundamentaciones teóricas, doctrinarias y jurídicas.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se ha desarrollado el tipo y diseño de investigación, así como la técnica e instrumento de recolección de datos y demás aspectos metodológicos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se ha establecido los resultados obtenidos mediante la guía de entrevistas, para lo cual se interpretaron las respuestas de los sujetos entrevistados.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se ha deliberado los resultados obtenidos en la investigación, a fin de establecer las conclusiones junto con las posibles soluciones a los problemas expuestos por medio de las recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Hace no mucho tiempo, se tuvo conocimiento de un caso mediático de aparente negligencia médica en la intervención a un notario público que, lamentablemente tuvo como trágica consecuencia su fallecimiento. Sin embargo, el caso señalado no es un tema aislado, sólo tuvo mayor cobertura de la prensa en base a que el agraviado era una persona pública, pero son muchos los casos de aparente negligencia que se pueden advertir tanto a nivel regional como a nivel nacional.

Esta situación ha derivado en un incremento de las demandas de responsabilidad civil contra médicos y establecimientos de salud. De ahí que, se ha estado motivado en razón de la afectación a bienes jurídicos que se ponen en juego durante un tratamiento y/o intervención médica. Sin embargo, señala el autor referido, este incremento de demandas por responsabilidad civil en los casos citados, es reciente, pues, refiere que en su investigación difícilmente ha podido encontrar jurisprudencia al respecto de los últimos 40 años.

Por otro lado, esta situación evidentemente se ha acelerado a raíz de la pandemia desatada por el COVID-19, en cuyo contexto, la problemática respecto a la responsabilidad civil en lo médico por negligencia se ha tornado de mucha relevancia resaltando una problemática jurídica en el ámbito de la medicina, que ha vivido el mundo en función de atender esta situación de salud.

Este tema específico sobre la responsabilidad civil médica, han orientado sus esfuerzos a determinar si se trata de casos de responsabilidad extracontractual, o si, por el contrario, son casos de responsabilidad contractual. Lo que tendría relevancia, según señalan, en la carga de la prueba, pues, conforme a lo señalado en el artículo 1969º del régimen civil, de tratarse de responsabilidad civil extracontractual, ésta recae en el presunto autor.

Otro aspecto de relevancia en el análisis de esta problemática está referido a la dificultad de determinar cuándo estamos ante un caso de negligencia médica, la cual se define como el daño físico o moral ocasionado por una mala praxis médica derivada del desconocimiento o imprudencia del médico sea en durante el tratamiento o intervención.

Pero en la realidad actual, la negligencia no sólo debe ser vista desde la perspectiva humana, sino desde la perspectiva logística. Es evidente que, en el régimen peruano, la falta de una infraestructura adecuada, impide a los profesionales la realización cabal de su actividad. Ya se ha podido ser testigos recientes de las carencias que tiene el hospital regional de Loreto, que dista mucho del nivel que se le asignado por el sector salud. Lo cual también ha sido preciso considerar al momento de evaluar el grado de negligencia que pueda derivar en responsabilidad civil de los médicos de este centro de salud.

Recientemente, la defensoría del pueblo ha advertido sobre la situación problemática existente en el hospital regional de Loreto, señalando que existe desabastecimiento de medicamentos e insumos, equipos deteriorados, infraestructura en mal estado, entre otras deficiencias que evidentemente inciden directamente sobre la actuación de los médicos de este nosocomio, aspectos que necesariamente, deben ser evaluados en cada situación concreta al momento de determinar si se trata realmente de casos de negligencia, o, si por el contrario se trata de una actuación médica que ha limitado la actividad del médico; lo que, podría incidir o en la absolución de dicha responsabilidad respecto del médico tratante, tratándose de una fractura del nexo causal con lo que, de ser el caso, se traslada la responsabilidad a la parte encargada de la administración del centro de salud.

Todo ello, ha hecho inferir que son diversos los factores que relacionan la negligencia médica con la responsabilidad civil, y ellos deben, evidentemente, ser evaluados desde la perspectiva de cada caso concreto, pues, la negligencia médica requiere de tres condiciones: un daño, la mala praxis y el nexo causal. Si falta uno de ellos no se puede hablar de mala praxis en el resultado, y menos de responsabilidad civil.

En el año 2020, la Organización Mundial de la Salud dictó una serie de recomendaciones denominadas como protocolo de actuación médica en el tratamiento de Coronavirus, el cual, sin embargo, muchas veces no tuvo los resultados adecuados. En el hospital regional de Loreto, la aplicación de este protocolo fue muchas veces negativo, por lo que los médicos adoptaron en la práctica una serie de recomendaciones recibidas de distintas instituciones médicas en base a las experiencias que se iban recogiendo de cada país, cuya aplicación dio resultado en algunos casos y en otros no.

Por otro lado, han sido conocidas públicamente las carencias mostradas por este nosocomio durante la pandemia, principalmente referidas a la falta de una planta de oxígeno, y cuando se tuvo de deficiencias en su manejo que motivaron innumerables casos de muertes. En ese contexto, sería necesario determinar si puede atribuirse como negligencia médica la inaplicación de los protocolos señalados por la Organización Mundial de la Salud o la aplicación de procedimientos distintos en los casos con resultados negativos, y consecuentemente si se debe imputar responsabilidad civil al médico tratante.

Para ello, se ha hecho necesario establecer no sólo en qué casos en estricto, se puede hablar de negligencia médica. Si se trata de casos de responsabilidad civil

contractual o extracontractual, si no, además, resulta importante establecer la relación entre la responsabilidad civil y la negligencia médica.

## 1.2. Formulación del problema

### ***Problema general***

¿De qué manera se interpreta la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el hospital regional de Loreto?

#### **Tabla 1**

*Cuadro de categorización*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 1:</b> Responsabilidad civil	1.- Contractual 2.- Extracontractual
<b>Categoría 2:</b> Negligencia médica	1.- Daño 2.- Mala praxis 3.- Nexo causal

### ***Problemas específicos***

¿Cuál es la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana?

¿Qué elementos debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil?

## 1.3. Objetivos de investigación

### ***Objetivo general***

Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el hospital regional de Loreto.

### ***Objetivos específicos***

Interpretar la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana.

Interpretar los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

##### ***Justificación teórica***

La presente investigación ha estado justificada en tanto que, se pretendió establecer cuál es la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil médica, relacionándola con los casos de negligencia médica, cuyo conocimiento se hace necesario a partir del incremento de demandas de responsabilidad civil por negligencia médica en el hospital regional de Loreto.

##### ***Justificación metodológica***

El método utilizado en la presente investigación, ha permitido establecer, a partir del análisis de los casos conocidos si el marco legal respecto de la responsabilidad civil resulta suficiente para la realidad de los establecimientos de salud, y, la nueva realidad que se vive.

##### ***Justificación práctica***

La investigación en el presente caso, ha estado justificada y reviste una suma importancia, en tanto que, tal como se ha señalado, no sólo se ha buscado establecer un conocimiento teórico respecto de la relación entre las variables planteadas, sino que, a mérito de ello, se debe determinar si a los casos de negligencia médica se debe aplicar las normas relativas a responsabilidad civil contractual o las referidas a responsabilidad civil extracontractual.

#### **1.5. Limitaciones de la investigación**

##### ***Limitación temporal***

Se ha determinado que, el factor tiempo sin duda alguna ha sido uno de los mayores obstáculos que ha debido de ser superado para la realización de la presente

investigación. Mi condición de estudiante, padre de familia, trabajador dependiente, entre otros que seguramente han tenido ciertas implicancias en su desarrollo por lo que, evidentemente se deberán brindar a este trabajo espacios extraordinarios.

### ***Limitación bibliográfica***

Se ha determinado que, para nadie ha sido un secreto que el ámbito bibliográfico ha sido una de las principales limitaciones que se han presentado al momento de realizar una investigación, máxime en circunstancias como las actuales, en las que acceder a fuentes de información física es casi imposible. En ese contexto, el medio más idóneo para la recopilación de información, ha sido el internet, con las consabidas dificultades de una red deficiente en la ciudad de Iquitos que necesariamente ha debido de ser superada.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Montecino (2020) ha establecido su estudio sobre la responsabilidad civil médica y las controversias sociales. Se ha efectuado una investigación utilizando el método dogmático y el método comparativo. En conclusión, la responsabilidad civil médica puede ser de tipo extracontractual en casos determinados, o, contractual en otros. Así mismo, se señala que tanto el daño extrapatrimonial o moral como el daño patrimonial son comunes a todos los casos de responsabilidad civil.

Freire (2018) ha planteado su estudio sobre la negligencia y la responsabilidad penal, civil del profesional médico en Ecuador. Se efectuó una investigación de tipo cualitativo con los métodos inductivo-deductivo y descriptivo. El autor ha señalado que, no es determinante para establecer la responsabilidad civil, conocer si los casos de negligencia médica deben ser tratados como responsabilidad civil contractual o como responsabilidad civil extracontractual; siendo, desde sus hipótesis, el hecho de haber recibido una retribución o no lo que debe determinar la responsabilidad civil. Esta afirmación, si bien es cierto se relaciona con nuestros objetivos de investigación, deberá ser afirmada o desvirtuada en nuestras conclusiones adecuándola a nuestros propios objetivos.

Sardinero (2017) ha establecido su estudio en el cual tratado sobre los aspectos de responsabilidad en función de las oportunidades, asistenciales en el ámbito de la medicina pública. Se concluyó que existe un incremento considerable de sentencias en las que se aplica el criterio de pérdida de oportunidad para determinar la responsabilidad civil médica; pero, además, y esto es lo que resulta trascendente para el objeto de nuestra investigación, el autor señala que los actos que importan

negligencia médica son fundamentalmente por error de diagnóstico y tratamiento inadecuado.

Fernández (2016) ha establecido su estudio sobre la responsabilidad civil médica y el análisis doctrinal y jurisprudencial. Esta investigación ha tratado sobre los aspectos basados en la doctrina y la jurisprudencia que tiene que vincularse con el daño y la responsabilidad medica civil; realizando una investigación de tipo pura, basada en el estudio de bibliografía y jurisprudencia referida a la responsabilidad civil profesional, el daño y la mala praxis médica. En ese contexto, se ha concluido que, en la práctica judicial la determinación de la naturaleza contractual o extracontractual de la relación médico paciente solo tiene importancia para la determinación de la prescripción de la acción; y, así mismo, que la práctica médica es de medios y no de resultados, por lo cual se entiende que lo que se debe medir para determinar la responsabilidad civil son los medios empleados y no el resultado.

### ***Antecedentes nacionales***

Rivas y Santamaria (2019) ha planeado su estudio sobre la inobservancia de los protocolos y la responsabilidad civil médica. Se ha efectuado una investigación de tipo teórico-puro con un diseño causal explicativo. Los autores concluyeron que, existe una falta de capacitación en el personal médico en tanto que desconocen las normas básicas que les pueden servir como guía en sus actuaciones profesionales a fin de evitar incurrir en malas praxis que finalmente devienen en demandas de responsabilidad civil; en ese contexto, de acuerdo con la propuesta de la investigación, se puede inferir que la relación encontrada por los autores entre la responsabilidad civil y la negligencia médica estaría basada en la inobservancia de los protocolos por desconocimiento de los médicos.

Culquicondor (2018) ha establecido su estudio sobre la responsabilidad civil de las unidades sanitarias y la calidad de atención a los asegurados. Se realizó una investigación de tipo mixto (cualitativo y cuantitativo), con un diseño no experimental, en la cual se ha planteado la finalidad de identificar los factores influyentes en la relación entre la responsabilidad civil de los establecimientos de salud pública, y la calidad de atención a los asegurados en Lambayeque, señalando como tales a la “accidentabilidad y eventos adversos”.

Martinez (2018) ha establecido el estudio que trata sobre las negligencias médicas respecto a sus indemnizaciones. Se ha realizado una investigación de tipo explicativo con un nivel correlacional-descriptivo y diseño no experimental. En conclusión, no existe una uniformidad de criterios respecto de la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil médica, señalando que se hace necesario establecer (entendemos que doctrinal y jurisprudencialmente) si se trata de un tipo de responsabilidad contractual o una responsabilidad extracontractual; lo cual tiene directa incidencia sobre uno de los objetivos específicos planteados en la presente investigación.

Candia (2016) ha planteado su estudio sobre la negligencia médica y la mala praxis. Se utilizó un método de investigación de carácter hipotético-deductivo, con un diseño de investigación cuantitativa. Se ha tomado como población de estudio a todas las personas que fueron sometidas a intervenciones quirúrgicas en el año 2015, y a partir de ello, se ha determinado los tipos de negligencia médica y las formas de aparición de la culpa, así como el daño moral y físico como contenidos de la responsabilidad civil, aspectos conceptuales que nos servirán para determinar la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil médica.

Velarde (2016) ha vislumbrado a la negligencia médica y la responsabilidad civil. Se realizó una investigación de tipo aplicada con un nivel explicativo de diseño no experimental correlacional-causal. En esta investigación, se ha tenido como objetivo general, determinar la relación entre negligencia médica y responsabilidad civil en los hospitales de Huancayo y el Tambo, llegándose a establecer que efectivamente, existe un alto nivel de relación entre ambas variables que, vienen a ser las mismas propuestas en nuestra investigación, pero además, se estableció que los principales factores que confluyen en la responsabilidad civil médica son la negligencia, la impericia y la imprudencia del operador de salud.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Teorías generales de la investigación***

- **Teoría pura del derecho**

García (2001) ha establecido que:

El autor Hans Kelsen en su obra teoría pura del derecho, ha señalado que la norma y los hechos que se suceden en el espacio y en el tiempo de la naturaleza están en estrecha relación; pues, para que una norma de derecho positivo exista es necesario, que haya sido creada por un acto y a su vez, aquella debe determinar en qué lugar y en qué momento debe realizarse la conducta que sanciona, sin los hechos son jurídicos o antijurídicos porque la norma lo presupone así, estableciendo para los segundos una consecuencia jurídica; esto implica que, desde la perspectiva del referido autor, sólo la norma jurídica es la que puede dar sentido a los actos humanos permitiéndolos, autorizándolos o prohibiéndolos. (p. 23)

En ese orden de ideas, se ha señalado que el derecho establece un orden coactivo, pues las normas establecen una sanción o consecuencia, de lo contrario,

las normas jurídicas no podrían distinguirse de las normas morales; y por lo tanto, no existiría una diferencia con relevancia jurídica entre aquellos individuos que cumplen el mandato de la norma y aquellos que no lo hacen.

Vinculando la presente teoría con el proyecto de tesis, se ha tenido que el Código Civil, en los artículos referidos a la responsabilidad civil (sea esta contractual o extracontractual), determina que, como consecuencia del incumplimiento de la obligación derivada del contrato o de aquella generada a partir de un acto realizado con dolo o con culpa, el agente activo repare los daños que se ocasionan con su incumplimiento.

- **Teoría tridimensional del derecho**

Casillas (2017) ha establecido que:

El autor Miguel Reale, al igual que ya lo había propuesto antes, ha propuesto que el derecho debe ser visualizado desde una triple dimensión. En primer lugar, señala el autor brasileño, se encuentra la dimensión normativa, en segundo lugar, la dimensión sociológica o fáctica y en tercer lugar se encuentra la dimensión axiológica o valorativa. Para el referido autor, los hechos jurídicos deben ser analizados desde estas tres dimensiones para que se pueda obtener una realidad jurídica completa sobre determinado hecho que tenga relevancia para el derecho; de esta manera, el derecho viene a ser primero una conducta humana que tiene un sustento normativo que, además busca la realización de los valores que fundamentan a determinada sociedad. (p. 19)

En ese orden de ideas, el análisis de la responsabilidad civil médica que es materia de la presente investigación, debe ser meritudo en base a estas tres dimensiones; ello implica en primer lugar, lograr un mínimo entendimiento de la especial actividad que realizan los profesionales de la salud (conducta humana); en

segundo lugar, el análisis debe comprender necesariamente, la normatividad relevante referida no sólo a la responsabilidad civil contenida en el código sustantivo, sino además las normas de carácter especial entre las que tenemos la Ley General de Salud, y otras disposiciones que establecen protocolos a seguir por el personal de salud dentro de la institución médica al momento de realizar la actividad médica, principalmente aquella que amerite un tratamiento y/o intervención.

- **Teoría de los derechos fundamentales**

Landa (2002) ha expuesto que:

Esta teoría trata de establecer un concepto, estructura, contenido y la naturaleza de los derechos fundamentales que permita realizar una correcta interpretación de ellos cuando son incorporados como parte del derecho positivo. El ordenamiento jurídico está conformado por dos tipos de normas, las reglas y los principios, estableciendo una diferenciación ellos. En ese contexto, la aplicación de esta teoría en la práctica es importante básicamente en la obtención de una decisión fundamentada racionalmente sobre la base de los derechos fundamentales; para ello, señala el autor, la vía desde los derechos fundamentales a los juicios de deber ser de derechos fundamentales (normas) necesita ser lo más accesible posible, pues, si no hay claridad en la estructura de los derechos fundamentales y de las normas sobre derechos fundamentales, la fundamentación iusfundamental tampoco será clara. (p. 52)

En ese sentido, la responsabilidad civil, vista desde la perspectiva de la teoría de los derechos fundamentales implica que las normas relativas a responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual reguladas en el Código Civil, y las relativas a la responsabilidad médica contenidas en la ley general de salud, deben ser interpretadas sobre la base de los derechos fundamentales reconocidos

por la Constitución Política del Perú, especialmente de lo señalado en el artículo 1º que dispone que La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

### ***Teorías específicas***

#### ***La teoría económica de la responsabilidad civil extracontractual***

Esta teoría, tiene la responsabilidad civil extracontractual, surge como un medio para la maximización de la “riqueza social”, de manera tal que las formas establecidas para reparar los daños inciden en que los recursos de la sociedad puedan destinarse a otros aspectos más valioso. Se logra mediante la creación de incentivos para que se adopten mayores y mejores medidas de precaución; o, en su defecto, a fin de que el costo marginal social de los daños sea el menor posible.

La normativización de la responsabilidad civil cumple un rol importante dentro de la sociedad, pues establece incentivos para que las conductas dejen de ofrecer riesgos, y, por el contrario, estas sean sustituidas por otras en los que el riesgo sea minimizado al extremo posible; y que, en general, la combinación de las tres funciones propias del derecho de responsabilidad civil, permitan que las personas no queden sujetas a riesgos gravosos en forma imprevisible.

Desde la perspectiva de la teoría económica la responsabilidad civil provoca que el agente del daño “internalice las externalidades”; es decir se haga responsable de los costos de los daños, esto significa que deberá asumir los daños que produzcan sus actos, sea que estos recaigan sobre sí mismo, o sea que estos recaigan sobre terceros (externalidades).

A partir de lo señalado por los autores citados podemos señalar que la responsabilidad civil médica, desde la perspectiva de la teoría económica de la responsabilidad civil, buscar a partir de la imputación que se realiza al agente, que los

operadores de salud pongan el mayor de los cuidados a fin de no incurrir en actos negligentes que produzcan daños, de tal manera que se evita el costo de la reparación por parte de los médicos, y en ese mismo orden de ideas, el sufrimiento de un daño gravoso por la parte afectada.

### ***La teoría general de los daños***

La obligación civil de reparar los daños ocasionados se encuentra sustentada en una máxima genérica que dispone que todo aquel que daña a otro está obligado a indemnizarlo, y sobre este principio se sustenta el sistema de responsabilidad civil, sea esta de naturaleza contractual o sea de naturaleza extracontractual, constituyéndose de esta manera en una exigencia jurídica.

La responsabilidad civil, desde la perspectiva del derecho de daños (teoría general del daño), implica dos aspectos; el primero, que la víctima reciba una compensación por el daño ocasionado y/o, de ser posible la reparación del mismo. Adicionalmente a ello, el segundo aspecto se centra en que el causante o sujeto activo del daño, asuma su responsabilidad y pague por su acción dañosa.

Las actuaciones de los médicos y/u operadores de salud en general, como todos los actos humanos, deben someterse al mandato genérico al que hace referencia la teoría general de los daños; esto es “todo aquel que daña a otro tiene la obligación de repararlo. Ese es el sustento de la obligación que adquiere el médico que incurre en negligencia cuando ocasiona un daño a su paciente.

### ***Teoría general de la responsabilidad civil***

El responder implica la obligación de reparar el daño que se ha causado, con el objeto de poner nuevamente en equilibrio los intereses de las partes cuando se hubiere ocasionado una alteración a la situación preexistente por una causa no válida desde el punto de vista jurídico.

El concepto de responsabilidad establecido por la teoría general del derecho es un concepto ambiguo y vago, afirmación que se sustenta en el hecho de que, para esta teoría, la responsabilidad responde a distintos significados. Por otro lado, la vaguedad se determina en atención a la existencia de tres tipos de responsabilidad con supuestas características distintas.

Para referir que el sustento de la teoría general de la responsabilidad civil, radica en que esta implica en todo caso el deber de responder a otro por el daño que se le pueda haber ocasionado como consecuencia de un actuar ilícito, o doloso, o culposo; o, como consecuencia del incumplimiento de una obligación.

En ese contexto teórico, en la presente investigación se entiende que la responsabilidad civil médica obliga al médico que ocasione un daño como producto de un actuar doloso o culposo, debe reponer el daño que ocasione en su paciente, en la medida de lo que sea posible dada la naturaleza de su profesión.

### ***Bases teóricas sobre la responsabilidad civil***

#### ***Definición de responsabilidad civil***

La responsabilidad es definida como la obligación de una persona tiene de reparar y satisfacer (entendemos que el autor habla de un daño), directa o indirectamente a través de terceros, la consecuencia de un delito, de una culpa o de un mandato legal.

Ya desde el plano estrictamente jurídico que la responsabilidad no es sinónimo de obligación, pues ésta, pese a que contiene la existencia de una deuda y de un deber, no contiene la exigencia del cumplimiento; mientras que la responsabilidad implica la posibilidad de que el acreedor pueda exigir al deudor el cumplimiento de su obligación.

En ese contexto, se define a la responsabilidad civil como la obligación de reparar el daño ocasionado por una persona sobre otra persona o sobre sus bienes, ya sea por el incumplimiento de un contrato o, por una acción u omisión sea dolosa o culposa, o por la creación de un riesgo jurídico intolerable.

### ***La determinación de la responsabilidad civil***

La determinación de la responsabilidad civil, está condicionada por dos sistemas que la doctrina ha definido como el sistema objetivo y el sistema subjetivo de responsabilidad civil.

En ese contexto, nuestro ordenamiento jurídico civil señala aspectos importantes respecto al dolo o culpa en función de la indemnización por daños y perjuicios, este está vinculado a lo que vendría a ser la responsabilidad civil, siendo un elemento objetivo por el hecho de tener en cuenta los hechos probatorios que van a evidenciar dicha responsabilidad como un elemento causal de la consecuencia jurídica social

Cabe señalar, que la legislación nacional permite la coexistencia de ambos sistemas de responsabilidad civil, pudiendo aplicarse para casos específicamente señalados en el Código Civil, la imputación por responsabilidad objetiva o, de ser el caso la responsabilidad subjetiva, sin embargo, la práctica judicial establece que lo señalado en la norma sustantiva no resulta aplicable a todos los casos, debiendo el juzgador analizar qué tipo de responsabilidad corresponde a cada caso en específico.

Hecha dicha precisión, nos avocaremos en las siguientes líneas a analizar los factores de atribución de responsabilidad civil subjetiva, ya centrándonos en nuestro tema en específico, de tal manera que corresponde hacer mención a dolo y a la culpa, haciendo la salvedad que, cuando la mayor parte de la literatura revisada se refiere

sólo a la culpa como elemento subjetivo de la responsabilidad civil, hace referencia tanto a la culpa como al dolo.

### ***Sobre los elementos de la responsabilidad civil subjetiva***

La doctrina contempla cuatro elementos de la responsabilidad civil, la ilicitud del hecho dañoso, el daño, el nexo causal y el factor de atribución.

#### **1. La ilicitud o antijuridicidad.**

El primer elemento, está referido a una actuación humana dañosa contraria al ordenamiento jurídico establecido, ello implica que pueden haber hechos humanos que pese a generar daño, no pueden ser considerados como ilícitos y, por tanto, no podrán ser imputados por responsabilidad civil, por ejemplo, el caso de un Policía que durante una intervención destinada evitar un homicidio dentro de un establecimiento comercial, rompe la puerta de ingreso. En este caso, el hecho, pese a ser dañoso no puede ser reputado como ilícito. En conclusión, sólo los hechos dañosos ilícitos generan responsabilidad civil.

#### **2. El daño.**

Es entendido como el elemento central de la responsabilidad civil, al ser definido como un menoscabo, a valores patrimoniales y en casos especiales se trata de lesiones al honor o afecciones legítimas.

También se señala al daño como un menoscabo, sin embargo, el autor hace una interesante reflexión precisando que cuando este menoscabo es producido por el mismo dueño de la cosa, tiene escaso o ninguna relevancia jurídica, la cual se adquiere cuando el daño es producido por la acción u omisión de una persona sobre los bienes de otra.

En la doctrina se distinguen dos tipos de daño. El daño patrimonial, dentro del cual se deben distinguir tanto el daño emergente como el lucro cesante. El

primero está referido al menoscabo o disminución evidente que se puede apreciar y advertir en el instante posterior al hecho dañoso. Por ejemplo, las abolladuras sufridas en el auto de una persona como consecuencia del choque sufrido por otro auto, involucran un costo de reparación, siendo este costo el considerado daño emergente. El lucro cesante, por su parte está referido al “costo de pérdida de oportunidad”.

El otro tipo de daño es el denominado daño no patrimonial o extrapatrimonial, definido como la afectación a los derechos fundamentales de la persona, por lo que en doctrina se le conoce también como daño a la persona. Es justamente éste el tipo de daño más recurrente derivado de hechos de negligencia médica. Al respecto, se hace referencia a dos casos concretos sucedidos en nuestro medio. El primero es el de la madre de uno de los siete niños infectados con VIH al realizárseles una transfusión sanguínea, en este caso el Poder Judicial asignó una indemnización de S/ 800,000.00.

El segundo caso, es el de Judith rivera, quien ingresó al hospital para que le extirpen un tumor en el útero y salió del quirófano infectada con VIH. A esta mujer, el ex presidente Alán García Pérez, le otorgó en un acto inmediato y público una indemnización de S/ 300,000.00 sin juicio alguno.

### **3. El nexa causal.**

Es una relación de correspondencia que se exige, debe vincular al daño con el hecho dañoso del sujeto al que se pretende imputar la responsabilidad, ya sea que esté referido a una acción o a una omisión del agente.

### **4. El factor de atribución.**

En realidad, lo correcto es hablar de factores de atribución, en tanto que la doctrina reconoce una diversidad de estos, agrupados en factores de atribución

objetivos (garantía, riesgo creado, abuso del derecho y equidad), y factores de atribución subjetivos (el dolo y la culpa). En suma, los criterios de atribución pueden ser definidos como las causales por las cuales el ordenamiento jurídico hace responder a una persona por los daños creados con sus acciones u omisiones.

### ***El sistema de responsabilidad civil en la legislación peruana***

En nuestro ordenamiento jurídico, el tipo legal que se utiliza como parámetro de análisis de la responsabilidad civil subjetiva, es el contenido en el artículo 1969º del Código Civil, el cual a la letra señala lo siguiente “Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo”.

En ese orden de ideas, es pertinente analizar cada uno esos conceptos tratando de establecer sus semejanzas y diferencias. Por lo que se hace un recorrido a través de los Códigos Civiles que ha tenido nuestro país desde el código de 1852 en el cual la responsabilidad civil extracontractual era aquella derivada de los daños producidos por delitos y cuasi delitos, respecto de los primeros, se menciona que son hechos practicados intencionalmente contra la ley, y respecto de los segundos, el Código, según el autor, los define como hechos ilícitos cometidos sólo por culpa y sin dolo.

En el análisis del dolo y de la culpa, se debe tener en cuenta que la incorporación de la responsabilidad subjetiva en los ordenamientos jurídicos es, históricamente anterior a la llegada de la responsabilidad objetiva.

Es quizá por ello que la culpa y el dolo como elementos constitutivos determinantes de la responsabilidad subjetiva, pueden ser advertidos por algunos autores en el análisis de la responsabilidad objetiva.

Desde esos primeros acercamientos, la idea del dolo y de la culpa como elementos determinantes de la responsabilidad civil subjetiva relacionados con hechos ilícitos, han variado hasta la concepción adoptada por el Código Civil de 1984, el mismo que abandona la noción de culpa relacionada con un hecho ilícito, a diferencia de Códigos como el Código Civil italiano, el suizo, o el mismo Código Civil alemán.

En esa misma línea, se define a la culpa en sentido genérico, señala que “actúa con culpa quien causa un daño sin propósito de hacerlo, pero obrando con imprudencia o negligentemente o, pudiera añadirse, con infracción de reglamentos, aunque más adelante contradice o sale de esta posición doctrinal cuando define a la culpa extracontractual como aquella proveniente de un cuasidelito.

La característica principal en el sistema de responsabilidad subjetiva es el análisis de la conducta, correspondiendo en estos casos, poner especial consideración al acto, sea omisivo o comisivo, y al grado de culpa (sea dolo o culpa en estricto), para con ello determinar la responsabilidad civil.

Hasta aquí, se ha esclarecido la trascendencia del dolo y la culpa en la determinación de la responsabilidad civil subjetiva; pero, cómo definiríamos a ambos elementos de tal manera que podamos tener claridad al momento de revisar la literatura especializada y comprender cuándo se hace referencia a la culpa en estricto y cuando al dolo.

Para encontrar una respuesta a esta cuestión, se ha determinado una distinción que parece muy práctica; ya que mientras que la norma especial referida a los problemas indemnizatorios suponen una acción en función a la responsabilidad que viene hacer el dolo que se tiene en cuenta sobre la mala intención destinada a la norma específica la misma que tiene su protocolo y que el profesional e la medicina

hace lo contrario por lo cual existe responsabilidad que se tomo como, negligencia respecto a dicha medida reglamentada.

Ahora bien, al analizar el concepto de culpa, se ha identificado que, existen dos tipos de culpa, una denominada como culpa in concreto, y la otra denominada como culpa in abstracto. Esta clasificación, se trata de una construcción doctrinal para tratar de suplir el hecho evidente de que es imposible adentrarse a analizar el aspecto interno de una persona en el momento de la producción del evento dañoso.

### ***La responsabilidad civil médica ¿contractual o extracontractual?***

En la literatura revisada se puede advertir un abundante desarrollo de la responsabilidad civil médica que, al igual que la responsabilidad civil ambiental, parece ser un tema recurrente de estudio en los foros académicos.

Se define a la responsabilidad civil médica como la obligación de reparar el daño ocasionado a un paciente por un hecho doloso o culposo. La autora señala que cuando no existe la intención dañosa o el daño no es consecuencia de culpa del médico (o de la institución de salud), estaremos ante un evento de responsabilidad médica objetiva, ya que la profesión médica, señala la autora, exige el uso de instrumentos, procedimientos o sustancias que de por sí son peligrosas, ello, por supuesto, siempre y cuando no medie imprudencia o negligencia inexcusable del mismo paciente en la producción del daño.

En ese contexto, tal como ya se ha señalado, nuestro ordenamiento jurídico establece un doble sistema de responsabilidad civil, uno de naturaleza contractual, donde la responsabilidad nace de la inejecución de obligaciones contractuales, y otra de naturaleza extracontractual, que nace del incumplimiento de un deber jurídico genérico definido como el deber de no causar daño a los demás.

En ese orden de ideas, toca precisar qué tipo de relación vincula al médico tratante o a la institución de salud con el paciente a fin de determinar si estamos ante una responsabilidad civil contractual o ante una de tipo extracontractual.

Por regla general debemos entender que la responsabilidad civil médica es de tipo contractual, en tanto que, según la doctrina, la relación médico paciente ha pasado de una de total dependencia y aceptación de las decisiones médicas, a una relación en la que la decisión es tomada por el paciente con la información que, por ley le debe proporcionar el médico tratante.

En la actualidad la percepción del paciente hacia el médico ha cambiado sustancialmente, de tal manera que existe un grado de exigencia en los niveles de atención del profesional médico por parte de los pacientes o de los particulares. En ese orden de ideas, si bien es cierto anteriormente se entendía que la responsabilidad civil de los médicos era extracontractual surge de las obligaciones que el ejercicio de la medicina les impone a los profesionales de la salud; en la actualidad, se entiende que dicha responsabilidad surge de una relación contractual que, de alguna manera, se establece entre el médico y el paciente.

Veamos; modernamente han proliferado los centros de salud privados como consecuencia de la problemática ya conocida por la que atraviesa el sector público, de tal manera que existe una retribución ya sea directa al profesional o indirecta a través de la institución privada en la que éste presta sus servicios, por lo tanto estamos hablando de una convención en la cual surge por una parte el deber de pagar el precio pactado y, por la otra la de poner a disposición del paciente toda su *lex artis* a fin de lograr el resultado mínimamente esperado.

Pero, qué sucede en el caso de los médicos de los hospitales públicos. Siguiéndose el mismo razonamiento empleado en el párrafo precedente.

Incluso en el caso de que el paciente sea atendido por un médico en una institución pública se encuentra presente la figura de un acreedor (paciente) y un deudor (profesional médico), pues la contraprestación a este último es dada por el Estado en representación del paciente en su calidad de ciudadano que contribuye justamente para tener acceso a un servicio de salud pública.

De esta manera se sustenta la afirmación de los autores respecto a que, en términos generales, la responsabilidad civil médica es una de naturaleza contractual; y, excepcionalmente, será de naturaleza extracontractual en casos precisos, como sería el de un médico que, encontrándose de vacaciones, atiende una emergencia de un huésped en el hotel donde se hospeda, o, el caso de un médico que atiende a un paciente que contrató sus servicios sin saber que era incapaz, por lo que el contrato sería nulo.

### ***Bases teóricas sobre la negligencia médica***

La negligencia, en términos genéricos, se entiende como la omisión, más o menos voluntaria de la diligencia debida. Y, por extensión, por negligencia médica se entiende a un acto realizado por un profesional de la salud con omisión de la diligencia debida de acuerdo a los estándares y normas técnicas aceptadas por la comunidad científica médica, que ocasiona un daño al paciente.

Para que se compruebe la existencia de negligencia médica deben concurrir tres condiciones.

Que la atención fue inferior a la de los estándares habituales que le que hubieran podido proporcionar profesionales de atención sanitaria similares en circunstancias análogas:

- Que existió una relación profesional entre el médico y la parte perjudicada.
- Que el paciente fue perjudicado como consecuencia de la desviación de los

estándares de atención.

### ***La mala praxis médica***

Para entender el significado de mala praxis, debemos tener en cuenta, en primer lugar, que por malo se entiende a lo contrario a bueno, o en este caso a lo contrario a lo que se puede entender como bien realizado.

De ahí que se establece dos perspectivas; primero desde una perspectiva estricta, o en sentido estricto, señalando que tiene diversas acepciones, entre las cuales menciona la omisión, por parte del médico, de una prestación apropiada de los servicios a que está obligado, en cuyo caso vendría a estar determinado por la infracción a su obligación legal de informar adecuadamente al paciente.

Desde una perspectiva más amplia, la autora sostiene que se trata de un error involuntario vencible, es decir, un error que pudo haberse evitado, consistente en un defecto o falta en la aplicación de métodos, técnicas o procedimientos en las distintas fases de actuación del médico (exploración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento) que tiene como resultado una afectación, que era previsible, en la salud o vida del paciente.

La mala praxis proviene del término anglosajón, malpractice que se define como el tratamiento malo, erróneo o negligente dañoso o que resulta en sufrimiento innecesario o muerte del paciente, producido, o por la falta de conocimiento e impericia del médico o por la falta de seguir las reglas establecidas en la relación médico-paciente.

En ese orden de ideas, explica, relacionando la mala praxis con la información médica, señalando que los actos médicos, entre los que se incluyen investigación, diagnóstico, prescripción, tratamiento y rehabilitación de la salud y/o de la enfermedad de las personas, se dan dentro del marco de la relación médico paciente y están

premunidos de una serie de características especiales que imponen a ambos, determinados derechos y deberes, que deben ser estimadas. Respecto del médico, entre otras, señala la obligación de información adecuada y consentimiento (en clara alusión a obtener del paciente el consentimiento informado para proceder en su actuación como profesional).

Por otro lado, respecto del paciente, se señala la obligación de firmar, cuando así lo decida, su no aceptación a los tratamientos propuestos; y sobre sus derechos, todos los que están relacionados con una información adecuada, para escoger libremente al médico, para tomar decisiones respecto de su organismo y para recibir información adecuada entre otros.

### ***Triangulación teórica***

**Tabla 2**

*Premisas teóricas*

<b>Premisas teóricas</b>	
<b>A.- Teoría General de los daños</b>	El autor refiere que, para la teoría general de los daños, la responsabilidad civil, contiene dos aspectos; uno referido a la satisfacción de la víctima a través de una compensación por el daño ocasionado y/o, de ser posible la reparación del mismo. Y otro centrado en que el causante o sujeto activo del daño, asuma su responsabilidad y pague por su acción dañosa.
<b>B- Teoría General de la responsabilidad Civil – Portal</b>	Sostiene que lo que sustenta a la teoría general de la responsabilidad civil es la obligación de reparar que se constituye a partir del daño ocasionado por el agente como consecuencia de un actuar ilícito, o doloso, o culposo en el caso de la responsabilidad extracontractual o como consecuencia del incumplimiento de una

obligación en el caso de la responsabilidad contractual.

**Tabla 3**

*Interpretaciones teóricas*

<b>Interpretaciones teóricas</b>	
<b>A.- Teoría General de los daños</b>	<p>Según la propuesta de la teoría general de los daños, la responsabilidad civil, contiene dos aspectos; uno referido a la satisfacción de la víctima a través de una compensación por el daño ocasionado y/o, de ser posible la reparación del mismo. Y otro centrado en que el causante o sujeto activo del daño, asuma su responsabilidad y pague por su acción dañosa.</p> <p>En ese sentido, si bien es cierto la problemática bajo análisis se orienta no al daño, sino en la conducta del agente, esto es del médico, para determinar la existencia de responsabilidad civil.</p>
<b>B- Teoría General de la responsabilidad Civil – Portal</b>	<p>Si bien es cierto esta teoría también analiza el daño, al ser general, lo analiza como consecuencia de un actuar; que es justamente en lo que se centra la problemática advertida cuando advierte la necesidad de analizar la relación que jurídicamente vincula a la conducta médica negligente con la responsabilidad civil.</p>

**Tabla 4**

*Relaciones empíricas*

<b>Relaciones empíricas</b>	
<b>A.- Teoría General de los daños</b>	<p>El objetivo general de la presente investigación es interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el Hospital Regional</p>

---

**B- Teoría General de la responsabilidad Civil – Portal**

de Loreto; esto implica más que el análisis de la reparación del daño ocasionado, la determinación de la relación entre la negligencia médica y la responsabilidad civil, por lo que es necesario adoptar una teoría más amplia que ésta.

Esta teoría al ser más amplia, relaciona de una mejor manera a los elementos de la responsabilidad civil; en dicho contexto, la conducta médica negligente como conducta generadora de la responsabilidad civil, tendría un mejor tratamiento y mejores resultados en relación con los objetivos propuestos en la presente investigación.

---

**Tabla 5**

*Contrastación de teorías*

<b>Contrastación de teorías</b>	
<b>A.- Teoría General de los daños</b>	La Teoría General De los daños centra sus postulados principalmente en la afectación ocasionada; sin embargo, esta teoría no tiene directa incidencia sobre otros elementos de la responsabilidad civil, y específicamente de la responsabilidad civil médica.
<b>B- Teoría General de la responsabilidad Civil – Portal</b>	Se puede aplicar la Teoría General de la Responsabilidad Civil del derecho, ya que, de acuerdo con el objetivo general de la presente investigación, lo que se busca es Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto; por lo que se hace necesario tener una orientación sobre la negligencia de los médicos como conducta generadora del daño y las condiciones que

---

se requieren para que se configure la responsabilidad civil.

**Tabla 6**

*Selección de las mejores proposiciones*

<b>Selección de las mejores proposiciones</b>	
<b>A.- Teoría General de los daños</b>	La Teoría General De los daños centra sus postulados principalmente en la afectación ocasionada; sin embargo, tal como se ha señalado, esta teoría no tiene directa incidencia sobre otros elementos de la responsabilidad civil, y específicamente de la responsabilidad civil médica, por lo que resultaría incompleta para los objetivos de esta investigación.
<b>B- Teoría General de la responsabilidad Civil – Portal</b>	En el presente trabajo de investigación se trabajará con la Teoría Económica de la responsabilidad Civil, toda vez que, para el logro de los objetivos propuestos se necesita tener una visión completa de los elementos de la responsabilidad civil; pero, además, la visión de esta teoría nos permitirá fijar una orientación sobre la finalidad de la regulación de la responsabilidad civil y sobre los costos que produce la negligencia de los médicos.

**Tabla 7**

*Reformulación de las teorías*

<b>Reformulación de las teorías</b>	
<b>A.- Teoría General de los daños</b>	Para efectos de los intereses de la presente investigación, la Teoría General De los daños deberá centrarse en el análisis de la causa de este; esto implica poner un poco más de atención en la conducta médica

---

**B- Teoría General de la responsabilidad Civil – Portal**

negligente del agente, más que en el daño ocasionado a la víctima.

En el presente trabajo de investigación se trabajará con la Teoría Económica de la responsabilidad Civil, que, por ser general abarca el análisis de todos los elementos de la responsabilidad civil; que para efectos de nuestra temática de estudio sería la conducta negligente que ocasione un daño, y el nexo causal entre estos.

---

**2.3. Definición conceptual de la terminología empleada*****Culpa***

La culpa es falta de cuidado o negligencia en la producción de un daño, señalando que incurre en culpa quien pudo prever la producción del daño y no lo hizo.

***Daño***

Es entendido como el elemento central de la responsabilidad civil. Es un menoscabo hacia los valores patrimoniales y en casos especiales se trata de lesiones al honor o afecciones legítimas.

***Dolo***

Es una conducta que busca dañar un bien jurídicamente protegido.

***Mala praxis***

Es una omisión, por parte del médico, de una prestación apropiada de los servicios a que está obligado, en cuyo caso vendría a estar determinado por la infracción a su obligación legal de informar adecuadamente al paciente; y, desde una perspectiva más amplia, como un error involuntario vencible, es decir, un error que pudo haberse evitado, consistente en un “defecto o falta en la aplicación de métodos, técnicas o procedimientos en las distintas fases de actuación del médico (exploración,

diagnóstico, tratamiento y seguimiento) que tiene como resultado una afectación, que era previsible, en la salud o vida del paciente.

### ***Responsabilidad civil***

La responsabilidad es la obligación de una persona tiene de reparar y satisfacer. La responsabilidad civil en concreto, es la obligación de reparar un daño, que, en específico ha sido causado por el incumplimiento de un contrato o, por una acción u omisión sea dolosa o culposa, o por la creación de un riesgo jurídico intolerable.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Tratándose de un estudio cualitativo, esta ha sido realizada en base a un paradigma interpretativo, que implica justamente la interpretación de la información recabada sobre el tema investigado.

Así mismo, se ha utilizado un enfoque cualitativo, a razón de tener una realidad subjetiva, que se fundamenta en la apreciación y fundamentación del investigador, en función de la interpretación hermenéutica, no busca verificar alguna teoría, sino emplearla para interpretar algún fenómeno social.

#### ***Diseño de la investigación***

El diseño de investigación ha sido de tipo descriptivo no experimental, en tanto que, no se busca poner a prueba las variables de investigación, sino sólo establecer su nivel de interrelación.

Así mismo se estableció un diseño hermenéutico, ya que se ha establecido una minuciosa interpretación de los fenómenos de estudios.

### **3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes**

#### ***Escenario de estudio***

Para obtener datos confiables que, consecuentemente, permitan obtener resultados confiables, se ha establecido el escenario de estudio al hospital regional de Loreto, por cuanto, ha sido necesario recabar la opinión de expertos en Derecho Civil, materia en la que se ventilan los temas relativos a indemnización por responsabilidad civil y en específico los temas de responsabilidad civil médica. Sin perjuicio de ello, dada la naturaleza de la investigación, resultó trascendente contar con la opinión de médicos del hospital regional de Loreto.

#### ***Sujetos participantes***

En la presente investigación se ha tenido como sujetos participantes a expertos en la materia de derecho civil y medicina.

**Tabla 8**

*Sujetos participantes*

<b>Especialista</b>	<b>Institución</b>	<b>Años de experiencia</b>
Juez especializado en lo civil	Segundo juzgado Especializado en lo Civil de Maynas	8 años de experiencia
Abogado especialista en Derecho Civil	Abogado encargado del área de asesoría legal del Colegio Médico del Perú – Consejo regional de Iquitos	Más de 10 años de experiencia
Médico con especialidad en cirugía General	Hospital Regional de Loreto	12 años de experiencia

### **3.3. Supuestos categóricos**

#### ***Supuesto categórico general***

Los especialistas en derecho Civil de Iquitos, consideran que la responsabilidad civil derivada de negligencia médica en la región, se origina a partir del desconocimiento normativo y de la falta o desactualización de protocolos de atención en el hospital regional de Loreto.

#### ***Supuesto categórico específico 1***

Los médicos del hospital regional de Loreto desconocen los nuevos parámetros normativos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico a partir de las nuevas tendencias en el derecho Médico; lo que es un factor que incide en hechos de culpa médica.

#### ***Supuesto categórico específico 2***

Los especialistas en derecho Civil de Iquitos, consideran que la responsabilidad civil derivada de negligencia médica es de naturaleza extracontractual.

### 3.4. Categoría y subcategorías

**Tabla 9**

*Cuadro de categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Categoría 1:</b> Responsabilidad civil	1.- Contractual
	2.- Extracontractual
	1.- Daño
<b>Categoría 2:</b> Negligencia médica	2.- Mala praxis
	3.- Nexo causal

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

#### ***Métodos***

En la presente investigación se empleó el método teórico inductivo, por cuanto, ha permitido realizar un análisis partiendo de lo particular a lo general, es aquel proceso que nos explica y acerca a la realidad definida hasta llegar a la teoría definida.

#### ***Técnicas***

Se aplicó la técnica de la entrevista, ya que mediante ella se ha hecho viable recolectar información.

#### ***Instrumentos***

Se estableció la guía de entrevistas como instrumentos de recolección de datos, la misma que ha sido validada para efectos de analizar las técnicas de las entrevistas que consiste en preguntar preguntas a profundidad a razón de que el experto pueda expresar su conocimiento y con ello se pueda arribar a una adecuada interpretación que genere un resultado en la investigación.

Dado que la presente investigación ha sido realizada con un enfoque cualitativo, se utilizó como instrumento la guía de entrevista que es la herramienta que sirve a la técnica de la entrevista, instrumento que ha estado plasmado en una hoja simple impresa con las preguntas a formular al entrevistado.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

La información fue recolectada mediante las guías de entrevista en forma escrita dirigida a 35 expertos en materia de Derecho Civil y Medicina, con el objetivo de realizar una triangulación y luego una discusión con los antecedentes que permita llegar a determinadas conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Matrices de triangulación

En esta secuencia se realizó la matriz con las respuestas obtenidas de la entrevista realizada a los expertos quienes por la especialidad en su formación tienen mejores conocimientos sobre responsabilidad civil en los casos de negligencia médica.

**Tabla 10**

*Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 1*

Entrevistados	1.- ¿Cómo interpreta usted la Responsabilidad Civil Médica, respecto a la regulación normativa?
<b>Dr. Jean Paul Pinedo Lozano</b>	En cuanto a la Responsabilidad Civil Médica, tenemos que ser muy claros en advertir que si bien es cierto existe regulación normativa al tratarse de una responsabilidad contractual, esta es ineficaz por cuanto el personal médico se protege de toda responsabilidad delegando las responsabilidades a los pacientes.
<b>Dr. Julio Alberto Palacios Rosado</b>	Entiendo que la legislación nacional es ambigua en cuanto al tratamiento de la responsabilidad civil médica, teniendo en consideración que no se ha precisado normativamente si se trata de una responsabilidad civil contractual o extracontractual, para lo cual es necesario recurrir básicamente a la doctrina para que se supla dicha deficiencia.
<b>Dra. Magda Lisbeth Venancino Elaluf</b>	El derecho civil, confiere un especial tratamiento a la responsabilidad civil médica por tratarse de una actividad especialmente importante en atención a que el derecho a la salud que es propio de esta profesión resulta ser trascendente a la vida humana; pero, por esa misma razón, su tratamiento debe ser

analizado a la luz, no sólo del Código Civil, sino de las normas especiales referidas al trabajo médico; al respecto, tenemos el Decreto Legislativo N° 559 que debe viabilizar una mayor perspectiva en la determinación de la responsabilidad civil de los médicos., por ejemplo.

**Coincidencias**

Tanto el primero como el segundo entrevistado, coinciden en señalar que existen deficiencias en la normativización de la responsabilidad civil médica.

**Discrepancias**

Al respecto, la tercera entrevistada, discrepa, señalando que no existe deficiencias, pues para determinar la responsabilidad civil médica no sólo se debe acudir a las normas del Código Civil, sino que se requiere la revisión de normas especiales.

**Tabla 11**

*Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 2*

<b>Entrevistados</b>	<b>2.- ¿Cuál es su interpretación respecto a que el hospital/entidad/institución sea responsable solidario, a fin de que se pueda reparar el daño ocasionado?</b>
<b>Dr. Jean Paul Pinedo Lozano</b>	Me parece lo más adecuado, pero no solamente en la reparación económica del daño causado sino también en responsabilidad civil definida en vía judicial, porque las instituciones médicas son responsables de su staff médico.
<b>Dr. Julio Alberto Palacios Rosado</b>	Considero que en este punto es claro que la responsabilidad por el daño ocasionado es solidaria; y en ese sentido no debe existir duda alguna en los operadores de justicia al momento de imponer la sanción, sea está

**Dra. Magda Lisbeth Venancino Elaluf**

dada en un proceso civil o en un proceso penal respecto de la reparación civil.

Es preciso que se mantenga la responsabilidad civil solidaria en los casos de responsabilidad civil médica involucrando a los centros de salud, lo contrario, sería poner en riesgo la posibilidad efectiva de que los afectados por actos médicos dañosos puedan obtener una reparación al daño.

**Coincidencias**

Los tres entrevistados coinciden en señalar que resulta apropiado que la responsabilidad civil médica sea de naturaleza solidaria entre el médico tratante y la institución médica de salud.

**Discrepancias**

Pese a su coincidencia, el primero de los entrevistados hace la precisión de que no sólo la responsabilidad debe ser solidaria, sino que además la reparación debe seguir ese mismo camino.

**Tabla 12**

*Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 3*

<b>Entrevistados</b>	<b>3.- ¿En su criterio de experto de qué manera interpreta los criterios de responsabilidad civil contractual y extracontractual en la negligencia médica?</b>
<b>Dr. Jean Paul Pinedo Lozano</b>	La responsabilidad civil contractual y extracontractual en negligencia médica debe ser interpretada como un solo tipo de responsabilidad, midiéndose el daño causado a un paciente, por cuanto las negligencias deben de medirse en función a los daños causados.

**Dr. Julio Alberto Palacios Rosado**

Hay que precisar respecto a esta pregunta que en la doctrina moderna hay consenso en adoptar un criterio unitario de responsabilidad civil que abarque con los mismos elementos tanto la responsabilidad civil derivada de inejecución obligaciones contractuales como de la llamada responsabilidad extracontractual o aquiliana; por lo cual en los casos de negligencia médica no debería existir mayores diferencias respecto a su tratamiento. Sin embargo, yo soy del criterio que en todo caso la responsabilidad civil médica, sea esta por dolo o culpa siempre será una responsabilidad civil de tipo contractual.

**Dra. Magda Lisbeth Venancino Elaluf**

La diferencia que se plantea sobre responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual estriba en que en el primer caso la obligación preexiste y, el daño es ocasionado justamente por el incumplimiento de dicha obligación. Quienes defienden la tesis de que la responsabilidad civil médica es extracontractual, no caen en cuenta de que incluso en los casos de atenciones médicas en instituciones públicas es el Estado quien retribuye las atenciones de los médicos; es decir, existe una contraprestación la cual, lógicamente también se torga a los médicos privados, por tanto, en todo caso siempre se va a hablar de la existencia de una obligación de tipo contractual.

**Coincidencias**

El segundo y tercero de los entrevistados coinciden en considerar que la

**Discrepancias**

responsabilidad civil médica es una de tipo contractual.

El primer entrevistado se apega a la teoría de que la responsabilidad civil es una sola y por tanto no debe haber diferenciación en tema de responsabilidad civil médica.

**Tabla 13**

*Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 4*

<b>Entrevistados</b>	<b>4.- ¿Cómo interpreta usted el actuar negligente del médico que origina un daño irreversible al paciente, en un establecimiento de salud?</b>
<b>Dr. Jean Paul Pinedo Lozano</b>	Debe de interpretarse de la forma más enérgica hacia el personal de salud que produjo dicho daño irreversible, al poner en juego un proyecto de vida de un paciente que contrato un servicio y está pagando por dicho servicio.
<b>Dr. Julio Alberto Palacios Rosado</b>	<p>El hecho de que el Derecho como ciencia haya visto la necesidad de estudiar o considerar a los casos de daño ocasionados por médicos como un tipo especial de responsabilidad civil, se debe a la relevancia social y jurídica que dicha actividad tiene. El “objeto” sobre el cual se realiza dicha actividad es el valor jurídico supremo, “la vida” y en ese camino, la integridad física en todos sus niveles, por lo tanto, la afectación a estos intereses jurídicos debe ser sancionados con la mayor magnitud que el derecho pueda poner.</p> <p>Siguiendo la idea, un médico es negligente cuando no se encuentra en las mejores condiciones académicas, físicas, sensoriales, psíquicas y logísticas para</p>

**Dra. Magda Lisbeth Venancino Elaluf**

atender determinadas condiciones en la salud de sus pacientes.

Un médico es negligente cuando no cumple con un determinado estándar que lo haga apto para atender determinada situación en la salud de su paciente. Es por ello que la misma Ley N° 559 le confiere por tanto una responsabilidad moral y legal por la realización de conductas que se configuren como negligentes.

**Coincidencias**

El primero y el segundo entrevistado, coinciden en señalar que las negligencias médicas merecen una consideración más severa de responsabilidad en atención al bien jurídico que es objeto de tratamiento por esta actividad.

**Discrepancias**

La tercera entrevistada se orienta más a una determinación normativa de la negligencia referida al incumplimiento de estándares que se encuentran establecidos en la ley.

**Tabla 14**

*Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 5*

<b>Entrevistados</b>	<b>5.- ¿Cuál es su análisis respecto a una valoración de los medios probatorios en casos de mala praxis médica?</b>
<b>Dr. Jean Paul Pinedo Lozano</b>	La valoración de medios probatorios se efectúa dentro de una norma procesal penal que delega investigación a un fiscal acostumbrado a delitos comunes y a un juez que no tiene experiencia en dichos casos.
<b>Dr. Julio Alberto Palacios Rosado</b>	Considero que el juez, sea en la vía civil o en la penal, debe tener a su alrededor el mayor auxilio técnico posible que le permita tener un real entendimiento de la prueba que se suele presentar en estos casos; y, en ese

**Dra. Magda Lisbeth Venancino Elaluf**

**Coincidencias**

**Discrepancias**

sentido, considero que el auxilio de pericias y de especialistas en cada materia en concreto resulta ser fundamental no sólo para que pueda valorar efectivamente dichas pruebas, sino para que se pueda formar un real criterio sobre la existencia, o no, de mala praxis.

La comprobación de mala praxis requiere de conocimientos altamente científicos que muchas veces no se encuentran al alcance de los juzgadores. En ese sentido, la determinación de la responsabilidad civil médica requiere de jueces con mayor especialización.

El segundo y la tercera entrevistada coinciden en señalar que el tratamiento probatorio en los casos de responsabilidad civil médica requiere de mayores conocimientos científicos y o especializaciones por parte de los magistrados.

El primer entrevistado, por su parte, señala que no hay un adecuado tratamiento probatorio en los casos de responsabilidad civil médica, pues los jueces están acostumbrados a tratar materias comunes, por lo que les falta experiencia en dichos casos.

**Tabla 15**

*Matriz de triangulación respuestas a la pregunta 6*

Entrevistados	6.- ¿De qué manera interpreta la relación causal existente en la responsabilidad civil por negligencia médica?
---------------	--

---

**Dr. Jean Paul Pinedo Lozano**

Como vengo indicando, la responsabilidad civil en negligencia médica debe ser interpretada como un solo tipo de responsabilidad, midiéndose el daño causado a un paciente, por cuanto las negligencias deben de medirse en función a los daños causados.

**Dr. Julio Alberto Palacios Rosado**

Como en todos los casos de responsabilidad civil, el análisis de la relación de causalidad en los casos de responsabilidad civil médica no difiere, para lo cual, se debe seguir, lo que en doctrina se conoce como la teoría de la causa adecuada que nos señala la mejor manera para determinar si, efectivamente el hecho concreto – en este caso la actuación médica negligente- ha sido capaz de producir el daño

**Dra. Magda Lisbeth Venancino Elaluf**

Al igual que se ha planteado precedentemente, considero que la relación de causalidad entre el accionar negligente y el daño ocasionado amerita de una alta especialización que permita realizar un juicio valorativo adecuado.

### **Coincidencias**

El primero y segundo entrevistados coinciden en señalar que la relación de causalidad debe ser analizada desde la perspectiva del daño ocasionado; en este punto el segundo entrevistado ahonda un poco más señalando que con dicho fin resulta necesaria la teoría de la causa adecuada.

### **Discrepancias**

La tercera entrevistada señala por su parte que para que se realice el juicio de causalidad siempre es necesario que el juzgador cuente con una alta

---

especialización en temas de  
responsabilidad civil médica.

## 4.2. Resultados de investigación

**Tabla 16**

*Resultados de la interpretación de la matriz N° 01*

<b>Resultado N° 01</b>	
<b>Interpretación</b>	Respecto al cuestionamiento realizado sobre la regulación normativa de la responsabilidad civil médica, se evidencia que la norma sustantiva resulta insuficiente, por lo que para el análisis de dicha responsabilidad será necesario acudir a normas especiales, entre las que se señala primero el Decreto legislativo N° 559 y su Reglamento.

**Tabla 17**

*Resultados de la interpretación de la matriz N° 02*

<b>Resultado N° 02</b>	
<b>Interpretación</b>	La responsabilidad civil en casos de negligencia médica es solidaria entre el médico causante directo del daño y la institución de salud en la cual se desenvuelve como tal. Ello, garantiza sobremanera la posibilidad de que las víctimas reciban un resarcimiento de los daños ocasionados.

**Tabla 18**

*Resultados de la interpretación de la matriz N° 03*

<b>Resultado N° 03</b>	
<b>Interpretación</b>	Si bien es cierto, en la doctrina existe una tendencia mayoritaria respecto a establecer un criterio unitario de responsabilidad civil, nuestro sistema normativo aún incorpora ciertas diferencias respecto a la responsabilidad civil contractual y la extra contractual. En ese orden de ideas, es necesario sentar la posición casi consensual de que la responsabilidad civil médica es una de naturaleza contractual.

**Tabla 19***Resultados de la interpretación de la matriz N° 04*

<b>Resultado N° 04</b>	
<b>Interpretación</b>	La negligencia médica deriva definitivamente de la mala praxis, pues, el quehacer de los profesionales de la salud se encuentra perfectamente parametrado en normas, directivas y protocolos específicos, por lo que, teniendo en cuenta el objeto de dicha actividad es la salud y en consecuencia la vida e integridad de las personas, se le atribuye no sólo responsabilidad legal, sino moral.

**Tabla 20***Resultados de la interpretación de la matriz N° 05*

<b>Resultado N° 05</b>	
<b>Interpretación</b>	La mala praxis médica no se puede acreditar sólo con medios probatorios típicos. La alta complejidad de la ciencia médica requiere de medios probatorios igualmente científicos por lo que la valoración de la prueba en estos casos exige del juzgador amplios conocimientos y un concienzudo análisis.

**Tabla 21***Resultados de la interpretación de la matriz N° 06*

<b>Resultado N° 06</b>	
<b>Interpretación</b>	El análisis de determinación de la relación de causalidad en los casos de responsabilidad civil médica no difiere del que se debe realizar en otros tipos de responsabilidad civil, por lo que se debe seguir los planteamientos que expone la teoría de la causa adecuada, siempre que se tengan al alcance suficientes conocimientos en la materia en concreto.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

### ***Supuesto categórico general***

Se planteó como cuestión general la forma en que se interpreta la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica, ello con la finalidad de establecer la relación que jurídicamente vincula a la negligencia médica con la responsabilidad civil, además de determinar cuáles son las formas conductuales de la actividad médica que pueden ser catalogadas como negligentes para ser imputada la responsabilidad civil.

Al respecto, Fernández (2016) ha expresado que la actividad médica es una de medios y no de resultados, por lo cual, lo que debe ser valorado para determinar la existencia de negligencia son los medios empleados sea en el diagnóstico, tratamiento, intervención u otros referidos a la salud y no en el resultado que se obtenga finalmente.

En ese mismo orden de ideas, es importante destacar que Sardinero (2017) ha precisado que los casos de negligencia que se presentan con mayor frecuencia se sustentan en error de diagnóstico y tratamiento inadecuado.

### ***Supuesto categórico específico 1***

Respecto del supuesto categórico referido a la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana, es pertinente resaltar que pese a la posición asumida por Montecino (2020) quien ha considerado que la responsabilidad civil médica es extracontractual en algunos casos y contractual en otros, y, en ese mismo orden de ideas el autor Martínez (2018) quien ha señalado que se necesitan uniformizar criterios para determinar la naturaleza contractual de la responsabilidad civil; consideramos que la responsabilidad civil en casos de daños por negligencia médica es en todos los casos de tipo contractual.

En ese contexto, Freire (2018) ha establecido que, para determinar si se trata de una responsabilidad contractual o extracontractual se debe utilizar el criterio de la retribución que percibe o deja de percibir el profesional o institución de salud, debemos concluir que la responsabilidad civil médica es siempre contractual porque aún si se trata de entidades o médicos públicos, estos perciben una retribución del Estado por el servicio que prestan.

### ***Supuesto categórico específico 2***

Respecto del segundo supuesto categórico referido a los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil, que son trascendentes para su determinación, consideramos que éstos en general son comunes a la responsabilidad civil, esto es, el daño, la antijuridicidad del hecho, la relación de causalidad y los factores de atribución. Sin embargo, específicamente en relación a la antijuridicidad del hecho, los autores coinciden en afirmar que esta se relaciona mayormente con la inaplicación o inobservancia de estándares mínimos en la atención, diagnóstico, tratamiento y/o intervención médica.

En tal sentido, Fernandez (2016) ha señalado que es el análisis de los medios empleados lo que nos permitirá determinar la presencia de negligencia médica. En ese mismo sentido, Sardinero (2017) a referido que, es más contundente al señalar que los actos que importan negligencia médica son fundamentalmente por error de diagnóstico y tratamiento inadecuado.

En ese punto, en cuanto a los especialistas, se extrae de sus apreciaciones que estos consideran que la apreciación de este elemento de la responsabilidad civil médica debe ser determinado a partir del contenido de las normas específicas y/o del ordenamiento jurídico en general que valora en forma especial el bien jurídico que es objeto de esta actividad.

De lo anteriormente señalado se puede advertir que la teoría considera que si bien es cierto los elementos de la responsabilidad civil médica son comunes a todos los casos de responsabilidad civil, es en cuanto al contenido de la antijuridicidad del hecho que se debe buscar una diferencia sustancial. Sumado a eso y ya como posición personal es importante precisar que la magnitud del daño siempre va a tener una característica especial dado el interés jurídico que se ve directamente afectado por el ejercicio negligente de esta actividad.

## **5.2. Conclusiones**

**Primero:** Respecto a la cuestión problemática y objetivo general, se ha concluido que, la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto se interpretan a partir de la valoración de parámetros concretos estandarizados y no solamente tomando como fundamento la magnitud del daño ocasionado a la víctima.

**Segunda:** Respecto de la primera cuestión problemática y objetivo específicos, referido a la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana, se ha determinado que si bien es cierto no hay mención expresa en el código sustantivo, se debe considerar que se trata de responsabilidad civil de tipo contractual atendiendo a la contraprestación que percibe el médico sea privado o sea de servicio público.

**Tercera:** Respecto de la segunda cuestión problemática y objetivo específicos, referidos a los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil, se ha determinado que los elementos son comunes a todos los casos de responsabilidad civil, debiendo hacerse una revisión o análisis especial de los contenidos de la antijuridicidad del hecho en mérito a estándares

concretos, y del daño ocasionado en mérito a la trascendencia del interés jurídico que se afecta.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primero:** Se recomienda que, con intervención de las facultades de medicina de universidades públicas y privadas, del Colegio Médico del Perú y de reconocidos especialistas en cada área médica, se elaboren guías de procedimientos mínimos para cada caso específico que sirvan como parámetros generales para la determinación de responsabilidad civil en casos de negligencia médica.

**Segundo:** Se recomienda que a través de una propuesta legislativa se normativice la consideración de la responsabilidad civil médica como una de tipo contractual atendiendo a la contraprestación que percibe el médico sea privado o sea de servicio público; o, en su defecto se haga dicha precisión a través de un pronunciamiento de la Corte Suprema que uniformicen criterios al respecto.

**Tercero:** Se recomienda que a través de los centros educativos de todos los niveles, y principalmente de las instituciones dedicadas a la formación de profesionales de la salud, se inculque en los estudiantes una cátedra que les permita internalizar el valor de la vida y la integridad física de la persona y, en ese mismo orden de ideas, la especial trascendencia de la profesión médica, de tal manera que se internalicen las consecuencias legales y morales, personales y sociales de conductas que afecten dichos bienes jurídicos.

## **REFERENCIAS**

- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28.  
[http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)
- Candia, K. (2016). *Impunidad de Negligencia Médica en la mala Praxis y sus Consecuencias Penales por desconocimiento Jurídico del paciente para proceder a la Reparación del daño, Hospital Regional Essalud – Puno* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Institucional UANCV. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/657>
- Culquicondor, L. (2018). *Análisis a la responsabilidad civil de los establecimientos de salud públicos en la calidad de atención a los asegurados en Lambayeque, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6070>
- Freire, C. (2018). *“Imprudencia, impericia y negligencia. responsabilidad penal, civil y administrativa del profesional médico”* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/14706>
- Fernández, E. (2016). *Análisis doctrinal y jurisprudencial del daño en la responsabilidad civil médica* [Tesis doctoral, Universitat de València]. Repositorio Institucional UV. <http://hdl.handle.net/10550/54973>
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>

- Martinez, N. (2018). *Responsabilidad civil por negligencia médica y la determinación de la indemnización* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13084/2703>
- Montecino, D. (2020). *La responsabilidad civil médica como solución a los posibles casos de Wrongful Birth en Chile. Situación actual a raíz de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176742>
- Rivas, J. y Santamaria, S. (2019). *La responsabilidad civil médica y la inobservancia de los protocolos: Malpraxis ginecobstetra en el hospital provincial docente belen de Lambayeque Periodo 2010-2014* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/5116>
- Sardinero, C. (2017). *Responsabilidad por pérdida de oportunidad asistencial en la medicina pública española* [Tesis doctoral, Universidad Complutense De Madrid]. Repositorio Institucional UCM.  
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/44392/1/T39193.pdf>
- Velarde, G. (2016). *La negligencia médica y la responsabilidad civil en Hospitales de el Tambo y Huancayo años 2014-2015* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional UNHEVAL.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13080/1652>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Supuesto categórico general	Metodología	Escenario de estudio y sujetos participantes
<p>¿De qué manera se interpreta la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el hospital regional de Loreto?</p>	<p>Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el hospital regional de Loreto.</p>	<p>Los especialistas en derecho Civil de Iquitos, consideran que la responsabilidad civil derivada de negligencia médica en la región, se origina a partir del desconocimiento normativo y de la falta o desactualización de protocolos de atención en el hospital regional de Loreto.</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p>	<p>El escenario de estudio estuvo enfocado en el hospital regional de Loreto, por cuanto, ha sido necesario recabar la opinión de expertos en Derecho Civil, materia en la que se ventilan los temas relativos a indemnización por responsabilidad civil y en específico los temas de responsabilidad civil médica.</p> <p>En la presente investigación se ha tenido como sujetos participantes a expertos en la materia de derecho civil y medicina.</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cuál es la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana?</p> <p>¿Qué elementos debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Interpretar la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana.</p> <p>Interpretar los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil.</p>	<p><b>Supuestos categóricos específicos</b></p> <p><b>Supuesto categórico específico 1</b></p> <p>Los médicos del hospital regional de Loreto desconocen los nuevos parámetros normativos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico a partir de las nuevas tendencias en el derecho Médico; lo que es un factor que incide en hechos de culpa médica.</p> <p><b>Supuesto categórico específico 2</b></p> <p>Los especialistas en derecho Civil de Iquitos, consideran que la responsabilidad civil derivada de negligencia médica es de naturaleza extracontractual.</p>	<p>- Interpretativo</p> <p><b>Enfoque</b></p> <p>- Cualitativo</p> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <p>- Hermenéutico</p> <p>- No experimental</p> <p><b>Técnica</b></p> <p>- Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b></p> <p>- Guía de entrevistas</p>	

## Anexo 2. Validación del instrumento mediante juicio de expertos

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1: CONTRACTUAL</b>										
1	¿Cómo interpreta usted la Responsabilidad Civil Médica, respecto a la regulación normativa?	x		x		x		x		
2	¿Cuál es su interpretación respecto a que el hospital/entidad/institución sea responsable solidario, a fin de que se pueda reparar el daño ocasionado?	x		x		x		x		
<b>SUBCATEGORÍA 2: EXTRACONTRACTUAL</b>										
1	¿En su criterio de experto de qué manera interpreta los criterios de responsabilidad civil contractual y extracontractual en la negligencia médica?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

**DNI:** 10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

**Lima Sur, 24 de Mayo del 2022**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA 2: NEGLIGENCIA MÉDICA

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: DAÑO</b>									
1	¿Cómo interpreta usted el actuar negligente del médico que origina un daño irreversible al paciente, en un establecimiento de salud?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: MALA PRAXIS</b>									
1	¿Cuál es su análisis respecto a una valoración de los medios probatorios en casos de mala praxis médica?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: NEXO CAUSAL</b>									
1	¿De qué manera interpreta la relación causal existente en la responsabilidad civil por negligencia médica?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

**DNI:** 10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

**Lima Sur, 24 de Mayo del 2022**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA 1: RESPONSABILIDAD CIVIL

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1: CONTRACTUAL</b>										
1	¿Cómo interpreta usted la Responsabilidad Civil Médica, respecto a la regulación normativa?	x		x		x		x		
2	¿Cuál es su interpretación respecto a que el hospital/entidad/institución sea responsable solidario, a fin de que se pueda reparar el daño ocasionado?	x		x		x		x		
<b>SUBCATEGORÍA 2: EXTRACONTRACTUAL</b>										
1	¿En su criterio de experto de qué manera interpreta los criterios de responsabilidad civil contractual y extracontractual en la negligencia médica?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Wilfredo Herbert, Gordillo Briceño.

**DNI:** 08337343

**Especialidad del validador:** Derecho Civil

**Lima Sur, 05 de Junio del 2022**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA 2: NEGLIGENCIA MÉDICA

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: DAÑO</b>									
1	¿Cómo interpreta usted el actuar negligente del médico que origina un daño irreversible al paciente, en un establecimiento de salud?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: MALA PRAXIS</b>									
1	¿Cuál es su análisis respecto a una valoración de los medios probatorios en casos de mala praxis médica?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: NEXO CAUSAL</b>									
1	¿De qué manera interpreta la relación causal existente en la responsabilidad civil por negligencia médica?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Wilfredo Herbert, Gordillo Briceño.

**DNI:** 08337343

**Especialidad del validador:** Derecho Civil

**Lima Sur, 05 de Junio del 2022**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA 1: RESPONSABILIDAD CIVIL

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: CONTRACTUAL</b>									
1	¿Cómo interpreta usted la Responsabilidad Civil Médica, respecto a la regulación normativa?	x		x		x		x		
2	¿Cuál es su interpretación respecto a que el hospital/entidad/institución sea responsable solidario, a fin de que se pueda reparar el daño ocasionado?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: EXTRACONTRACTUAL</b>									
1	¿En su criterio de experto de qué manera interpreta los criterios de responsabilidad civil contractual y extracontractual en la negligencia médica?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Martín Vicente, Tovar Cerquen.

**DNI: 09700062**

**Especialidad del validador: Gestión Pública**

**Lima Sur, 05 de Junio del 2022**

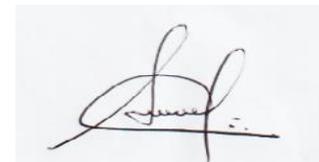
<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA 2: NEGLIGENCIA MÉDICA

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: DAÑO</b>									
1	¿Cómo interpreta usted el actuar negligente del médico que origina un daño irreversible al paciente, en un establecimiento de salud?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: MALA PRAXIS</b>									
1	¿Cuál es su análisis respecto a una valoración de los medios probatorios en casos de mala praxis médica?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: NEXO CAUSAL</b>									
1	¿De qué manera interpreta la relación causal existente en la responsabilidad civil por negligencia médica?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Martín Vicente, Tovar Cerquen.

**DNI: 09700062**

**Especialidad del validador: Gestión Pública**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

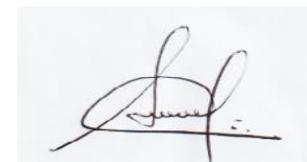
<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Lima Sur, 05 de Junio del 2022**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

### **Anexo 3. Consentimiento informado**

#### **Facultad de Ciencias Humanas**

#### **Escuela de Derecho**

#### **Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor a **MILTON CONTRERAS TAIFE**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la investigación son los siguientes:

#### **General:**

Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto.

#### **Específicos:**

Interpretar la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana.

Interpretar los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en este estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### **DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico:** [mcontreras28@autonoma.edu.pe](mailto:mcontreras28@autonoma.edu.pe) así como al teléfono 996613032.

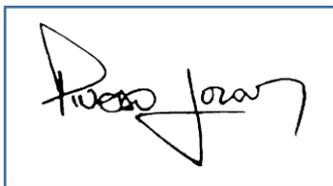
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [jeanpinedo2016@gmail.com](mailto:jeanpinedo2016@gmail.com) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. –

### **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE**

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

### **AUTORIZACION: SÍ**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar ~~(SÍ)~~ o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACION: SÍ**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:** Pinedo Lozano, Jean Paul.

**Lima, 16 de Junio del 2022**

## **Facultad de Ciencias Humanas**

### **Escuela de Derecho**

#### **Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor a **MILTON CONTRERAS TAIFE**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

#### **General:**

Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto.

#### **Específicos:**

Interpretar la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana.

Interpretar los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### **DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico:** [mcontreras28@autonoma.edu.pe](mailto:mcontreras28@autonoma.edu.pe) así como al teléfono 996613032.

- ✓ Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: [proja2020.srl@gmail.com](mailto:proja2020.srl@gmail.com) a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

### **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE**

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

### **AUTORIZACION: SÍ**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (~~SI~~) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



Handwritten signature of Julio A. Palacios Rosado over a blue stamp. The stamp contains the text: Julio A. Palacios Rosado, Abg. Reg. CAP N° 1562.

### **AUTORIZACION: SI**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:** Palacios Rosado, Julio Alberto.

**Iquitos, 18 de junio de 2022**

## **Facultad de Ciencias Humanas**

### **Escuela de Derecho**

#### **Consentimiento Informado**

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor a **MILTON CONTRERAS TAIFE**, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

#### **General:**

Interpretar la responsabilidad civil y los casos de negligencia médica en el Hospital Regional de Loreto.

#### **Específicos:**

Interpretar la naturaleza jurídica de la responsabilidad civil en los casos de negligencia médica según la legislación peruana.

Interpretar los elementos que debe contener la negligencia médica para ser imputada como responsabilidad civil.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a la investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en este estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de la investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

### **DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico:** [mcontreras28@autonoma.edu.pe](mailto:mcontreras28@autonoma.edu.pe) así como al teléfono 996613032.

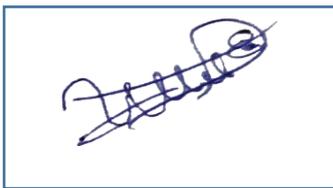
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación.

### **COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE**

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

### **AUTORIZACION: SÍ**

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar ~~(SÍ)~~ o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



**AUTORIZACION: SÍ**

### **APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:**

Venancino Elaluf, Magda Lisbeth.

**Lima, 18 de Junio del 2022**